

H. Director del Instituto

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Director y propietario: D. Germán Doeasar.

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

Toda la Correspondencia se enviará
al Director de LA ASOCIACION

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

Año II



Teruel 31 de Julio de 1914



Núm. 82

SUMARIO

El concurso de traslado, por F. Sarrablo.—Asociación provincial de Maestros Nacionales.—Sección oficial. Escuelas de primera enseñanza. Concurso para interinos.—Noticias.—Libros y Revistas.—Reglamento de la Asociación de Maestros del partido de Teruel.—Correspondencia particular.

El concurso de traslado

Ya ha publicado la Dirección general la convocatoria para el concurso general de traslado.

Dice que corresponde á primero de enero del corriente año.

Nosotros añadimos «y del año pasado».

Pero, en fin, «nunca es tarde si la dicha es buena».

Y ahora parece que es así.

Porque desaparecieron las limitaciones que prohibían á muchos conseguir sus deseos y que nos han tenido en jaque ocho meses.

Amplia es la convocatoria. pues, dice, podrán tomar parte todos los maestros de las escuelas nacionales que disfrutaban de 1.000 á 4.000 pesetas en 31 de Diciembre de 1913.

Sin embargo, todavía hay limitaciones, No serán admitidos los de Patronato, ni los de Navarra, ni los de carácter voluntario, ni los nombrados por Autoridades ajenas al ramo de Instrucción pública, ni los que hayan ganado plaza antes de 31 de diciembre, etc.

Es sensible que no se admita á los de Patronato, pues siempre han sido admitidos, cuando habían ingresado por los medios legales.

Los de Navarra que ejercían antes, debieran poder salir, pero no los que vayan allí sabiendo lo que hay en ese asunto.

También se debía admitir á los que hayan ganado plaza por oposición desde primero de enero, pero yendo, como es natural, en la propuesta después de los ingresados anteriormente.

Sólo hará falta la instancia para solicitar: el expediente no puede ser más sencillo.

La condición 6.ª señala, en sus varios apartados, escrupulosamente, hasta casi de manera nimia y pesada, la forma en que se ha de redactar la solicitud, de modo que facilite la clasificación de los millares de aspirantes que habrá para las 964 plazas de maestros y 909 de maestras que se anuncian, aparte de 23 y 14 regencias y Direcciones de graduadas.

Han de remitirse las instancias á los Jefes de las Secciones administrativas, siendo excluidas las que allí no las envíen, lo cual deben tener presente los solicitantes.

Se manda á dichos Jefes que examinen una por una las solicitudes y las comprueben con los expedientes personales, y luego los incluyan en la lista de los que reúnen las condiciones ó de los que no las reúnen, relaciones que enviarán con los expedientes respectivos y se les encarga que consideren servicio preferente el relativo al concurso general de traslado, que deberán despacharlo personalmente.

Esto hace creer que se trata de resolver pronto este concurso.

Terminando el plazo el 11 de agosto, el 12 han de estar todos los expedientes en el ministerio.

Pero este se tomará tiempo para hacer las propuestas, luego se publicarán éstas, se dará tiempo para las reclamaciones, se atenderán ó no, y... pasaremos hasta fin de año sin resolverlo, por deprisa que se vaya.

Si se hubiera hecho en enero, bien despacio, en primero de septiembre hubieran podido tomar posesión los electos.

Así, de prisa, gracias que en primero de enero, cuando ya debe anunciarse otro.

F. Sarrablo.

Asociación provincial de Maestros Nacionales

Habiendo solicitado su ingreso en la Sección de Socorros Mútuos de esta Asociación; son de alta en la misma, á partir desde esta fecha, los señores siguientes:

D. Emilio Monserrat Colás, Inspector Jefe; D. Manuel Barberán de la Cuba; doña Dolores Lauset, de Villalba alta; doña María Novella, de Alba; doña Virginia Maria, de Jorcas; doña María Jesús Arbís, de Olba; D. Angel Jiménez, de Bello; doña Elena Temes (E.), de Bello; doña Pilar Pérez (E.), de Burbáguena; doña Nicolasa Alós (E.), de Jatiel; D. Segundo Ballesteros (E.) de Alba; D. Juan Jarque (E.), de Hinojosa; D. José Bello (E.), de Matrán del Río; doña Inocencia López (E.), de Villar del Cobo; D. Vicente Mendoza (E.), de Alacón; D. Enrique Badenas, de Arens de Lledó; doña Rosa Abás (E.), de Arens de Lledó; doña Carmen Villarroya (E.), de Torrelacárcel; D. Manuel Royo (E.), de Jorcas; D. José Suñat (E.), de

Cubla; doña Francisca Alvaro (E.), de Fuentesclaras; D. Bernabé Sancho (E.), de Villalba alta; D. Juan Gómez (E.), de El Pobo; doña Leonor Grao (E.), de Castalbo; D. Fernando Blesa, de Escucha; doña Consuelo Manzana, de Rillo; doña Engracia Villarroya (E.), de Villastar; D. Remigio Caveró, de Villalba baja; doña Carmen Miguel, de Cuevas de Almudén; doña Manuela Pedroso, de Valdeconejos; doña Dolores García, de Son del Puerto; D. Martín Martín, de Castejón de Tornos; doña Filomena Adell, de Cortes de Aragón; doña Avelina Guillén (E.), de Villalba baja; D. Ramón Calzada (E.), de Cortes de Aragón; doña Consolación Sánchez (E.), de Veguillas; la señora esposa del Maestro de Torremocha; doña Lucinda Gómez, de Navarrete; D. Miguel Ramo (E.), de Navarrete; doña María Melendez, de Cerollera; doña Tomasa Aznar (E.), de Valjunquera; don Joaquín Monzón (E.), de Valdeltorro, y doña Faustina Caveró, de Vivel del Río.

*

Aun cuando no á nuestros deseos, puesto que quisiéramos ver inscritos á cuantos Maestros y demás personas tienen derecho á figurar en esta tan hermosa como caritativa Sección de Socorros Mútuos; ha superado á nuestros cálculos el número de Asociados que ha venido á cubrir las filas de nuestra próspera Asociación provincial. ¡550 es un número que supone un elevado tratándose de una sola provincial!

Recordamos á los rezagados, que el acuerdo tomado en 15 de abril último, termina el día 31 del corriente mes; y que siendo la relación total que publicaremos, (con la correspondiente separación de partidos), en los primeros días del mes de agosto la definitiva que ha de remitirse á la autoridad civil superior de esta provincia á los efectos de la Ley de Asociaciones; los en ella contenidos serán los únicos considerados como socios. Y hacemos esta advertencia, para que en la próxima renovación de las Juntas de partido, se elijan los cargos designando á señoras Maestras y señores Maestros de entre los que figuren en la relación del partido correspondiente, nunca de aquellos que dejaron de inscribirse como socios. Las razones están al alcance de todos.

Son muchas las cartas que en estos días recibimos solicitando inclusión en las listas de socios; y si á ellas, (aunque sintiéndonos mucho)

no podemos dar contestación; sirva ésta como general para todos nuestros compañeros á quienes deseamos sean pocas las cuotas que pague, para con ello demostrar que los encargados de la enseñanza pública, así como los individuos que forman parte de nuestras familias, gozamos de una salud perfecta en esta provincia de nuestros amos.

Teruel 12 de julio de 1914.—El Presidente, *Ricardo Pérez*.

Sección Oficial

ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO PARA INTERINOS

Universidad de Zaragoza.—Se segregan de la relación de vacantes á proveer por el concurso de ingreso de interinos, anunciando en la *Gaceta* del día 30 de junio último, las escuelas de Castanera, Gistaín y Urdués, que tienen dotación superior á 500 pesetas; la de Hinojosa de la Sierra, por estar duplicada, y las de Armejún y Losana, por hallarse provistas; y se agregan las de Berdejo (Zaragoza) y Pinilla del Olmo y Zayas de Bascones (Soria), procedentes del concurso rápido de abril, que han quedado desiertas posteriormente; y se advierte que la escuela de Rodeche es voluntaria pagada por el Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de julio de 1914.—El rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(«Gaceta de Madrid» del 24 de julio de 1914.)

*
* *

Concurso general de traslado

Dirección general de Primera enseñanza.
—Previsto al hacerse la convocatoria del concurso general de traslado que los estados de escuelas vacantes no reflejaran en algunos casos la situación actual de las escuelas y que tal vez no establecieran la oportuna separación entre las que deben proveerse por concurso general de traslado y las que, por pertenecer á las antiguas categorías de 625 y 500 pesetas, corresponde cubrirlas en los concursos rápidos, se dispuso en la condición 17 de la convocatoria (véase la *Gaceta* de 11 del actual, que los Jefes de las Secciones manifestarán los errores

contenidos en las listas de vacantes, y que independientemente de esta manifestación (condición 18), advirtieran directamente á los maestros dichos errores.

Recibidos de la mayoría de las Secciones los telegramas y oficios interesados en dicha condición 17.

Esta Dirección general, á los fines de la repetida convocatoria, hace presente:

1.º Que se tengan por no anunciadas las siguientes escuelas:

De Maestros.—*Avila.*—Una de la capital.

Baleares.—Una de Alayor y otra de Beniseli (Samelles).

Ciudad Real.—Daimiel, sección de la graduada.

Gerona.—Una de San Juan de las Abadesas.

Jaén.—Una de Campillo de Arenas.

Lérida.—Una de Bell Lloch.

Logroño.—Una de astroviejo, otra de El Río, otra de Enciso, otra de las Ruedas, otra de Leza de Río Leza, otra de Mansilla, otra de Muro de Aguas, otra de Muro de Cameros, otra de Poyales, otra de Posadas, otra de Urdanta, otra de Valdemadera, otra de Zaldierna y otra de Cenzano,

Madrid.—Una de Ajalvir, otra de Alpedrete, otra de Cabecillas de la Sierra, otra de Camarma de Esteruelas, otra de Chapinería, otra de Gazcanes, otra de Navacerrada, otra de Navas de Buitrago, otra de Valdelaguna, otra de Villamantilla y otra de Villanueva de Perales.

Málaga.—Una de la capital.

Murcia.—Una de Mazarrón.

Oviedo.—Una de Gijón (El Llano).

Sevilla.—Una de Morón.

Tarragona.—Una de Reus.

Valencia.—Una de la capital, sección de la graduada.

Valladolid.—Una de Bercial de la Vega, otra de Bobadilla del Campo, otra de Castrejón, otra de la Unión, otra de Medina del Campo, otra de Nava del Rey, otra de Pozal de Gallinas, otra de Ruedo de Esgueva, otra de Torrecilla de la Abadesa, otra de Ventura de la Cuesta y otra de Villavaquería.

Vizcaya.—Una de Bilbao (Zorroza) y otra de Bilbao (Concha).

Zaragoza.—Una de Alcalá de Moncayo, otra de Alfamén, otra de Nuerales, otra de Pleinas y otra de Tosos.

De Maestras.—*Albacete.*—Una de La Roda y otra de La Herrera.

Huesca.—Una de Verver de Cinca.

Jaén - Dos de Lindres.

Logroño.— Una de Bergasillas, otra de Berceo, otra de Carbonera, otra de Corporales, otra de la Santa, otra de Ruedas de Ocón y otra de Torremuña.

Lugo - Una de Pastoriza.

Madrid - Una de Chapinería, otra de Horcajuelo, otra de Lozoya, otra de Oteruelo del Valle, otra de Vicálvaro y otra de Villavieja.

Salamanca. - Una de Béjar.

Valencia. Una de la capital, sección de la graduada, y otra de Játiva.

Valladolid. Una de Bolaños, otra de Curiel, otra de Nava del Rey, antigua auxiliaría, otra de Tudela de Duero antigua auxiliaría de párvulos y otra de Wamba.

Zaragoza.—Una de Alfamén, otra de Escatrón, antigua auxiliaría de párvulos; otra de Egea de los Caballeros, antigua auxiliaría de párvulos; otra de Mallén, otra de Monegrillo, otra de Moyuela, otra de Sástago, antigua auxiliaría de párvulos, y otra de Torralba de Ribota.

2.º Se tendrán por anunciadas para proveer en el presente concurso general de traslado las siguientes escuelas:

Unitarias de Maestros — *Jaén*.— Génave y Villacarrillo, sección de la graduada.

León.— Alija de los Melones, Los Barrios de Salas, Benavides Destriana, Riello, Orellán, Gordoncillo y Valderas.

Málaga.— Antequera, antigua auxiliaría; Manda y Manívalva.

Sevilla. Osuna, antigua auxiliaría.

Valencia. - Besisano.

Graduadas de Maestros.— *Baleares*.— Alayor, dirección.

Ciudad Real.— Daimiel, dirección.

Gerona.— San Juan de las Abadesas, dirección.

Jaén.— Campillo de Arenas, dirección.

Murcia.— Mazarrón, dirección.

Vizcaya.— Bilbao (La Concha) y Bilbao (Olaveaga), dirección.

Valencia.— Capital, dirección.

Unitarias de Maestras.— *León*.— Alija de los melones, Los Barrios de Sala, Valle de San Lorenzo, Santa María del Páramo, Puente del Castro, dos de Valderas y dos auxiliares graduadas de la capital.

Logroño.— Cevera del Río Alhama.

Málaga — Una de Alora, antigua auxiliaría desdoblada.

Salamanca.— Una de la capital (Santiespíritu) y otra de Alberguería de Argañán.

Valencia. Játiva.

Valladolid.— Esguevillas y Mosgados.

Graduadas de Maestras.— *Jaén*.— Dos de Linares, direcciones.

León — Valencia de Don Juan dirección.

Valencia.— Una de la capital, dirección.

3.º Que se tengan en cuenta las siguientes modificaciones:

Escuelas de Maestros. *Badajoz* — Aceuchal es antigua auxiliaría desdoblada; las dos de Almendralejo y las dos de Azuaga, son antiguas auxiliares desdobladas, una de cada entidad; Guareña, Olivenza, Villafranca de los Barros y Zafra son antiguas auxiliares desdobladas; Villanueva de la Serena es antigua auxiliaría y donde dice Talida debe decir Táliga.

Baleares.— Las dos de Alayor son secciones de la graduada.

Ciudad Real — La de Campo de Criptana es sección de la graduada.

Gerona.— Donde dice Vescaño debe decir Bescano.

Granada.— Donde dice Hinereja debe decir Hnénaja.

Huelva — Una de las tres escuelas de la capital es antigua auxiliaría desdoblada.

Huesca.— Donde dice Azarnuy y Bnesa debe decir Azanuy y Buerba.

Jaén.— Una de la capital, de Beneficencia, es sección de la graduada.

Lugo — Una de las dos de Begente, está situada en Bazamonde, del mismo Ayuntamiento.

Murcia.— Una de la capital, sección de la práctica graduada, y otras dos son de Beneficencia, una de ellas desdoblada.

Oviedo — Una de Gijón, casco, es sección de la graduada.

Pontevedra.— La primera de Túy es unitaria; donde dice Sabresol, debe decir Sabrejo.

Santander.— Las tres de la capital son secciones de la graduada.

Orense.— La de Quintela de Laredo es unitaria.

Sevilla — Dos de Morón y las dos de Osuna son antiguas auxiliares.

Zaragoza — Donde dice Barallur, debe decir Bardallur.

Escuelas de Maestras.— *Alava* — Una de Vitoria es la antigua auxiliaría de párvulos número 2, y la de Laguardia es unitaria.

Badajoz.—Una de la capital es auxiliaría de la práctica graduada, y otras dos son antiguas auxiliares desdobladas; las de Almendralejo y Jerez de los Caballeros son antiguas auxiliares y las de Arzuaga Guareña, y otra de Jerez de los Caballeros y Zafra son antiguas auxiliares desdobladas; donde dice Villargónzalo, debe decir Villagonzalo, y donde dice Talavera de la Serena, debe decir Zalamea de la Serena.

Baleares. Donde dice Benisalen, debe decir Benisalem.

Burgos.—La de Gumiel de Izan es antigua escuela de párvulos.

Ciudad Real.—La de Santa Cruz de Mudela es sección de la graduada.

Cuenca. Una de la capital es antigua auxiliaría desdoblada; donde dice Noles, debe decir Uclés.

Gerona.—Donde dice Cabra, debe decir ebra; donde dice Llausá, debe decir Llansa; donde dice Paláu debe decir Pazáu.

Granada.—Donde dice Alganainejo, debe decir Algañinejo.

Huesca.—Donde dice Petralva, debe decir Peñalba.

Jaén.—La de la capital es antigua auxiliaría desdoblada; la segunda de Andújar es antigua escuela de párvulos, y la tercera, antigua auxiliaría de párvulos.

Lérida.—Las de Seo de Urgel y una de las dos de Solsona son antiguas escuelas de párvulos.

Madrid.—La de Aranjuez es antigua de párvulos.

Marcia.—Donde dice Ardubel, debe decir Archibel, una de las dos de la capital y otra de Espinardo son desdobladas y carecen de casa y de material.

Oviedo.—Las escuelas de los cinco primeros distritos están situadas, respectivamente, en Fromanes, Moreda, Sabugo, Candas y Pillar: las del 7.º y 8.º, en San Martín de Lana y Mindes, y las de los distritos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en Grulles, La Mata, Paredes, Ayones, Posadas, Cué y Turón respectivamente.

— 8 —

Art. 17. Está obligado todo socio á procurar por cuantos medios crea conducentes al fomento de la Asociación y á los fines que ésta se propone.

Art. 18. Es deber ineludible de todo socio desempeñar con el mayor celo y actividad cuantos cargos se le confieran, no renunciándolos, á menos de presentar para ello justificado motivo que la Junta directiva le tome en consideración.

Art. 19. Todos los socios están obligados á cumplir estrictamente las prescripciones de este Reglamento y todos cuantos acuerdos se tomen en juntas y reuniones generales. En caso contrario, la Junta directiva estará revestida de amplias facultades para imponer al contraventor la corrección que crea más conveniente, pudiendo el socio que haya sido objeto de ella, alzarse, para ulterior resolución, ante la Junta directiva de la Asociación provincial.

Capítulo V

Derechos de los socios

Art. 20. Los socios numerarios y de mérito

— 5 —

tomen; 3.º, á defender por todos los medios legales los legítimos intereses de los asociados, siempre que revistan carácter profesional y 4.º, á dirimir las contiendas que surgir puedan entre los asociados con aquel amor fraternal que debe reinar entre individuos de una clase tan digna como el magisterio de primera enseñanza pública.

Capítulo II:

De los Socios

Art. 6.º Constará la Asociación de este partido, de socios numerarios y de mérito.

Art. 7.º Son socios numerarios: 1.º, todas las Maestras y Maestros propietarios, interinos y sustitutos que se hallen dirigiendo una escuela pública de las del partido, y 2.º, los que poseyendo el certificado de aptitud y teniendo aprobados los ejercicios de reválida para el título de Maestro, lo soliciten personalmente de la Junta directiva del partido.

Art. 8.º La justificación de socio numerario se hará por la Junta directiva, designándose se el acuerdo por las dos terceras partes entre

Sevilla.—Dos de la capital son secciones de la graduada, y las otras tres son antiguas auxiliares

Vizcaya.—Las dos primeras escuelas de párvulos de la capital están situadas en la Concha y Achuri, respectivamente la segunda, la tercera y cuarta, unitarias, están situadas en Tivoli, Marzana é Ibaizábal.

En las graduadas se entenderá asimismo que donde dice La Rosa, debe decir La Roda (Albacete). y

Que en Zamora sólo existe para proveer en maestro una sola Regencia.

Madrid, 15 de julio de 1914.—El Director general, *Bullón*.

(«Gaceta» del 20 de julio).

Escuela Normal Superior de Maestras de Teruel

CURSO ACADÉMICO DE 1913 A 1914

Matrícula de enseñanza no oficial

Se convoca por el presente anuncio á las alumnas que en el mes de septiembre próximo aspiren á verificar el examen de ingreso y á dar

validez académica á las asignaturas de los grados Elemental y Superior.

Para ello, las interesadas deberán solicitarlo durante todo el mes de agosto venidero de la señora Directora de esta Escuela por medio de instancia extendida en papel de una peseta, acompañada de la cédula personal corriente, partida de nacimiento legalizada, expedida por el Juzgado municipal por la que se acredite haber cumplido la edad de 14 años, y certificación de haber sido revacunada y de no padecer enfermedad contagiosa, reintegrada con póliza de peseta.

Y últimamente, en el acto de la presentación de los antedichos documentos, también vienen obligadas las aspirantes á entregar en la Secretaría del referido Centro, las que soliciten examen de Ingreso, 2'50 pesetas por derechos de examen en papel de pagos al Estado y un timbre móvil de 10 céntimos; á las que soliciten examen de asignaturas, entregarán también en papel de pagos, 25 pesetas por matrícula de curso completo ó parte de él; 5 pesetas por derechos de examen, y tantos timbres móviles de 10 céntimos como asignaturas más tres.

Teruel 22 de julio de 1914.—La Secretaria accidental, *Sebastiana Estevan*.

— 6 —

los vocales presentes. Dicho acuerdo constará en el libro de actas.

Art. 9.º Serán socios de mérito ú honorarios, los que por haber prestado relevantes servicios á la cultura patria merezcan esta honra á juicio de la Asociación.

At. 10. La declaración de socio de mérito corresponde á la sociedad en Junta general.

Art. 11. Se considerarán excluidos de la Asociación: 1.º, los socios numerarios que se nieguen á sufragar á prorratio los gastos que se originen en esta Asociación de partido y en la provincial; 2.º, los que no desempeñaren por tres veces, sin causa justa las comisiones ó informes que se les exijan; 3.º, los que por causas graves se acuerde expulsar en junta general extraordinaria, convocada al efecto con quince días de antelación, debiendo tomarse el acuerdo en votación secreta por las cuatro quintas partes, á lo menos, de los asistentes.

Art. 12. Los socios numerarios que trasladen su residencia fuera de la provincia y sigan, á petición suya, dentro de la Asociación de este partido, serán considerados como tales so-

— 7 —

cios, siempre que se sujeten á las prescripciones de este Reglamento.

Art. 13. Cuando un socio, por ascenso, traslado, permuta ú oposición pase á desempeñar otra escuela de la provincia, pero de distinto partido judicial, deba ponerlo en conocimiento de ambas Juntas directivas, para que sea dado de baja en el partido en que cesa, y alta en la Asociación de el en que radique su nuevo destino.

Capítulo IV

Deberes de los socios

Art. 14. Todo socio está obligado á contribuir con las cantidades que se le señalen para sufragar los gastos que se originen en las Asociaciones de partido y provincial.

Art. 15. Es obligación de todo socio asistir personalmente ó por representación á las sesiones que celebre la Asociación del partido.

Art. 16. Todo socio tiene el deber de dispensar apoyo y protección, si está en condiciones para ello, á todo consocio que los necesite para la defensa de sus derechos y para cumplir sus deberes.

NOTICIAS

Posesiones

Se posesionaron, D. Bartolomé Rodríguez, de la escuela de El Vallecillo y doña María del Pilar Ciriz, de la de Parras de Martín

Escalafones

La Superioridad reclamó y le fueron enviados por la Sección administrativa de primera enseñanza, todos los datos necesarios para poder ser incluidas en el Escalafón general doña Epifania Gastón Aguas y doña Avelina Insa Ugarte.

Petición negada

Lo fué la que en reclamación de haberes formuló D. Juan Lacueva.

Escuelas y sueldos vacantes

La Dirección general fué remitida relación de las escuelas y sueldos vacantes ocurridos en esta provincia desde primero de febrero último hasta el día 14 del actual.

Cuentas

Ha sido aprobada por la Junta Central de Derechos pasivos, en sesión de 25 de junio último, la cuenta de cantidades devengadas y de metálico correspondiente al primer trimestre del año actual, rendida por el Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia.

Posesión y premio

D. Toribio Miguel Sanz Solsona, maestro que fué de Frias (Teruel), se posesionó el uno del corriente de la escuela de Romanos, con igual carácter

El ayuntamiento de Frias, por el buen comportamiento del Sr. Sanz, antes de salir para Romanos le gratificó con cincuenta pesetas.

Validez de Títulos

El Excmo. señor Marqués de Retortillo ha presentado al Consejo de Instrucción pública una moción por la cual se considerará el título de maestro Superior ó Normal equivalente al de Bachiller y por lo tanto bastará cualquiera de estos títulos para el ingreso en los estudios de Facultad.

Remesas

A la Junta Central de Derechos pasivos han sido transferidas 5.764'28 pesetas, importe de los descuentos realizados en el mes de junio último al personal y escuelas de primera enseñanza de esta provincia.

Ordenes

A doña Manuela Ferrer Latorre, maestra electa de Bádenas se le ordena que haga entrega á la Junta local de primera enseñanza de Campos, de la escuela de niñas de tal Ayuntamiento y del menaje de la misma.

Nóminas

Las del mes actual fueron remitidas á la Ordenación de pagos con fecha 23, á excepción de las del partido de Hjar, cuyo nombramiento de habilitado interino aún no fué aprobado por la Superioridad.

Reformas en las Normales

Dícese que el director general de Primera Enseñanza tiene estudiado un plan de reforma de las Escuelas Normales que en breve será llevado á la «Gaceta» por medio de un Real orden. La base es la supresión de los estudios elementales en los Institutos Generales y Técnicos y la creación de Escuelas Normales á ser posible, en todas las provincias.

Por los interinos

La «Gaceta» del 17 publicó el concurso de interinos de Parcelana, único que faltaba

Como oficialmente nada se sabe y habrá muchos maestros que no hayan solicitado escuelas por ser muy corto el plazo de 10 días que se daban, creemos que debe dictarse una nueva disposición que señale el día preciso desde donde comience á contarse el plazo para presentar instancias; dar alguna mayor amplitud á este plazo; precisar para todos los Reiterados la documentación que los aspirantes deben unir á las solicitudes y determinar por último si conservarán el derecho á solicitar en otros concursos de esta clase los que por cualquier circunstancia se quedasen ahora sin hacerlo.

A los interinos

Debidamente informados, podemos manifestar á los maestros interinos que tenían solicitado en el concurso de ingreso de interinos, antes de anunciarse la convocatoria del último Rectorado que sus instancias están admitidas y no tienen por tanto que reiterarlas después del anuncio último.

LIBROS Y REVISTAS

Nuevo Mundo. Esta revista ha tenido un acierto que nos es grato reconocer. Nos referimos á la sección *Divulgaciones financieras*, encomendada al prestigioso escritor Carlos

Caamaño, que con su claro talento desarrolla de una manera sencilla temas tan áridos como todos los relacionados á estos intrincados problemas de Hacienda, y de los que nos encontramos muy necesitados por el aislamiento que en general hacemos á esta clase de asuntos.

En su parte literaria, correspondiente al número de esta semana publica, entre los artículos de su selecta colaboración, uno del citado escritor, tan interesante como todos los suyos: *El capital y el Fisco*, que de seguro agradecrán los aficionados á esta materia.

Como es de rigor en esta época dedica varias páginas de su parte gráfica á las playas españolas, el Sardinero, de Santander, y la Concha, de San Sebastián, además de todas las notas interesantes, ocurridas durante la semana.

* * *

¿Es V. aficionado á la fiesta nacional?

Lea usted LA LIDIA

*Única revista taurina de gran lujo é im-
parcial.*—En su número 13 publica un magis-
tral artículo de *Hache*, que llamará la atención
de los inteligentes.

Da cuenta de todas las corridas celebradas durante la semana, publicando, además de la crónica de *Muletilla*, noticias, chismografía taurina, estado de los toreros heridos y cuantos detalles desea la más exigente de la afición.

En las planas de color, que tanto renombre han dado á LA LIDIA, figuran en la portada: *Geona, en un superior par de banderillas al quiebro*, y en la doble plana central una alegoría de *Las fiestas de Valencia y sus corridas: Isidoro Martí Flores, en un pase por alto*. Estas obras de arte se deben al experto pincel del reputado artista Adolfo Durá.



Correspondencia particular

- Doña M. C.—Muniesa.—Haga V. constar solo la escuela que hoy sirve.
- Doña C. G.—Calaceite.—Envíe copia del Título con diligencia posesión para expediente personal. Mande como guste.
- D. H. B.—Vallfogona.—Contestada su carta del 23.
- Doña P. V.—Zaragoza.—Recibida y está bien.
- D. G. P.—Hez de la Vieja.—Se le remiten todos los números.
- Doña A. I.—Casteilote.—Recibida, examinada y bien.
- Doña B. G.—Fuentes Calientes.—Contestada su carta del 28.
- Doña V. L.—Alacón.—Formulamos la denuncia de la falta.
- Doña P. A.—Celadas ídem id.
- Doña L. C.—Cella.—Tomada nota.
- D. P. F.—Soria.—Contestado.
- D. A. R.—Castelnou.—Ídem.
- D. E. T.—Pozondón.—1.ª Llevarlas á concursos rápidos. 2.ª Si se examinarán y se le comunicarán reparos, si los tuviesen.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza